2620 15.57

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 59, Corredor Transporte Público Av. Dorsal

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 110-09-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03256 -8.MAY.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución N° 848**, de fecha **12 de Agosto de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación total del inmueble ubicado en **Independencia 3332 3344**, **Rol de Avalúo N° 2233-81**, de la comuna de **Conchalí**, individualizado en el **Plano de Expropiación Lote 59,** elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote Nº 59**, de aparente dominio de **Lucaveche Contreras Ulises**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$61.521.000**.-.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-200-2008**, del **Primer Juzgado Civil de Santiago**, mediante la consignación de la suma de **$63.143.385.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 8 de Abril de 2009, suscrito por don Ulises Rigoberto Lucaveche Contreras y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el primero expresa que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fs 2798 Nº 4049 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1971, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$76.263.000**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

5734

REF.: Modifica Resolución Nº 848, de fecha 12 de Agosto de 2008, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en Independencia 3332 3344, Comuna de Conchalí, de aparente dominio de Lucaveche Contreras Ulises.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S Nº 222 (V.y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución Nº 848, de fecha 12 de Agosto de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Ulises Lucaveche Contreras.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **$76.263.000.-.**

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **$14.742.000**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 848 de fecha 12 de Agosto de 2008, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Nº 848, de fecha 12 de Agosto de 2008, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en Independencia 3332 3344, Comuna de Conchalí, de aparente dominio de Lucaveche Contreras Ulises.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30070482-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la **Ley Nº 20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA
JURIDICA

06 MAY 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASG/SAM/PNP/RBB/CSE.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES